CVE-DOGC-B-21146085-2021

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 673/2021, de 17 de mayo, por la que se convocan concursos de acceso a plazas del cuerpo docente de profesores titulares de universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya (en adelante, EUPC), y el Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2009, que constituye las bases generales de los concursos de acceso del personal docente e investigador de la Universitat Politècnica de Catalunya.

De acuerdo con el artículo 19.uno.3.I de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y prorrogados para el 2020.

De conformidad con la oferta de empleo público de personal docente e investigador con carácter permanente correspondiente al año 2020.

En aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG 2020/08/24, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de acceso al cuerpo docente de titular de universidad dentro de la reserva para el personal investigador del programa Ramon y Cajal.

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas según lo establecido en los Estatutos de esta universidad.

RESUELVO:

Primero y único. Convocar a concurso 5 plazas del cuerpo docente de profesorado titular de universidad reservadas a investigadoras e investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, de acuerdo con las bases específicas que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector de la UPC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barcelona, 17 de mayo de 2021

Francesc Torres

Rector

CVE-DOGC-B-21146085-2021

ANEXO I

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades; el Real Decreto 1313/2007; los EUPC; el Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente, aprobado en el Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, que constituye las bases generales; las bases específicas de la presente convocatoria, y, con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y, en particular, el Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el artículo 19.uno.3.I de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y prorrogados para el 2020.

1.2. Según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de las resoluciones en la página web de la UPC https://concursospdi.upc.edu, en el apartado "Convocatòria de concursos", "Concursos PDI funcionari", "Resolució 673/2021", y en el tablón de anuncios de la comisión habilitado en dicha página, se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas y se iniciará el cómputo de los plazos para posibles reclamaciones o recursos.

1.3. En la realización de los concursos se deben garantizar los principios de igualdad de oportunidades de los aspirantes, de mérito y capacidad y publicidad.

1.4. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el BOE y la resolución del concurso, salvo situaciones excepcionales que puedan surgir en su desarrollo, no puede exceder los 4 meses.

1.5. El perfil de las vacantes y los criterios de valoración son los que constan en los anexos II y III de las presentes bases.

1.6. Los días considerados como inhábiles, a efectos de las presentes bases, son los que se encuentran publicados en la sede electrónica.

1.7. La Universidad podrá subsanar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deben reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea. También podrán ser admitidos el cónyuge o la cónyuge y sus descendientes, tanto de ciudadanos españoles como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y, con respecto a los descendientes, sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes. Asimismo, también podrán ser admitidas las personas incluidas en el

ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o la escala de funcionario. En el caso de tener la nacionalidad de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

CVE-DOGC-B-21146085-2021

d) En el caso que la persona candidata ya sea funcionaria o funcionario de alguna plaza de los cuerpos docentes universitarios será necesario que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde que se haya obtenido una plaza tras un concurso de acceso en otra universidad.

e) Los aspirantes deben poseer un nivel lingüístico que asegure su competencia para su adecuada y correcta participación en las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de forma que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes y las estudiantes.

2.2. Requisitos específicos

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deben reunirse los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor o doctora.

En caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o no esté reconocido en el país, será necesario que haya sido homologado con los que tienen carácter oficial en España.

b) Disponer de la acreditación para el cuerpo de la plaza convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 o la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

También pueden presentarse a los concursos de acceso las personas que se hayan habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Se entiende que las personas habilitadas para el cuerpo docente de catedrático o catedrática de escuela universitaria lo son para profesor o profesora titular de universidad.

Igualmente pueden participar en los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes de profesor o profesora titular de universidad los funcionarios o funcionarias del mismo cuerpo o de superior categoría, siempre que hayan desarrollado la plaza durante al menos dos años en la universidad de origen.

c) Estar en posesión del certificado I3 del personal docente e investigador del sistema universitario español.

d) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal. Los aspirantes acreditarán este requisito mediante un documento de la entidad donde se haya llevado a cabo el Programa Ramón y Cajal.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la contratación.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se dirigirán al rector de la Universitat Politècnica de Catalunya.

3.2. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta el colectivo específico, la solicitud deberá realizarse electrónicamente mediante el formulario normalizado disponible en la sede electrónica.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación. Corresponde a las personas candidatas garantizar la vigencia de la dirección electrónica facilitada en la solicitud, su consulta y la definición de los parámetros para evitar que los correos enviados sean rechazados o tratados de forma inadecuada y se impida la correcta comunicación.

El periodo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universitat Politècnica de Catalunya, en concepto de derechos de inscripción, la tasa de 69,25 € por concurso. Sobre dicho importe se aplicarán las siguientes reducciones:

- 30 % a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. El importe a abonar será de 48,50 €.

- 50 % a los miembros de familias numerosas de categoría especial. El importe a abonar será de 34,65 €.

El ingreso o la transferencia bancaria se efectuará en la cuenta corriente IBAN ES96 2100 3648 9925 0000 1536 de CaixaBank (código SWIFT: CAIXESBB) - concursos y oposiciones - indicando el nombre y los apellidos, el DNI y el código de la plaza a la que se desea concursar. La falta de abono de dicha tasa durante el plazo de

CVE-DOGC-B-21146085-2021

presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, el pasaporte o la tarjeta de identidad.

b) Copia del título de doctor o doctora. En caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o no esté reconocido en el país, será necesario que haya sido homologado con los que tienen carácter oficial en España.

c) Copia de los documentos que acrediten que la persona cumple lo dispuesto en la base 2.2.b) y c).

d) Copia de los documentos que acrediten que la persona cumple lo dispuesto en la base 2.2.d). En caso que la persona haya realizado el programa Ramón y Cajal en la Universitat Politècnica de Catalunya no será necesario adjuntar ninguna documentación.

e) En el caso de haber indicado en la solicitud que se opta a la exención de realizar la tercera prueba en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno CG 2020/08/24, deberá presentarse copia del documento que certifique la condición de personal docente e investigador con carácter permanente (laboral o funcionario) de una universidad pública española.

f) Documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción. En el caso de aplicarse reducciones y/o exenciones establecidas legalmente, habrá que presentar el documento que certifique el motivo.

En el caso del personal de la Universitat Politècnica de Catalunya, si la Universidad dispone de ellos, no será necesario que se presente copia de los documentos de los apartados a), b), c) y d). Ello se hará constar en el apartado de observaciones de la solicitud electrónica.

3.5. La falta de presentación de los documentos indicados en el mismo plazo que la solicitud será motivo de exclusión del concurso, excepto en cuanto a la documentación del apartado 3.4.d, que solo será requerida a aquellas personas que en la solicitud hayan optado por la exención de la realización de la tercera prueba. En tal caso, la falta de presentación de la documentación comportará el desistimiento a la exención de la prueba.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el vicerrector de Política de Personal Docente e Investigador de la Universitat Politècnica de Catalunya dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, con la que se declarará aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas y la relación provisional de personas candidatas que solicitan la exención de la realización de la tercera prueba, que indicará, en su caso, los motivos de exclusión.

Contra estas resoluciones las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas.

4.2. Los aspirantes excluidos que no subsanen, en el plazo señalado, las causas que hayan motivado su exclusión, serán considerados desistidos de su petición y, por tanto, su exclusión será definitiva.

Los aspirantes que no acrediten provisionalmente las condiciones para la exención de la realización de la tercera prueba y no lo subsanen, dentro del plazo señalado, serán considerados desistidos definitivamente de optar a dicha exención.

4.3. Tras la finalización del plazo de presentación de reclamaciones y una vez finalizado el periodo para resolverlas, en su caso, el rector dicta y publica una resolución en la que aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y la relación definitiva de candidatos y candidatas exentos de la realización de la tercera prueba.

Contra estas dos resoluciones, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente un recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector de la UPC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-DOGC-B-21146085-2021

4.4. La relación provisional y la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y de los candidatos y candidatas exentos de la realización de la tercera prueba se publicarán en el web de la universidad, de acuerdo con la base 1.2.

5. Composición de la comisión

Las comisiones de selección (comisión de acceso a plaza, CAP) se encuentran detalladas en el anexo II de estas bases.

5.1. El nombramiento de los miembros de la comisión, se hace efectivo mediante la presente resolución.

5.2. Las normas de funcionamiento interno de la comisión de acceso se ajustan a lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

5.3. Los miembros de la comisión de selección tienen el deber de guardar el debido sigilo y confidencialidad respecto a los asuntos de los que tengan conocimiento, así como los datos de carácter personal o cualquier información que haga referencia a personas físicas identificadas o identificables.

5.4. Los miembros de la CAP que no sean profesorado de la UPC tienen derecho a percibir asistencias y/o indemnizaciones por su servicio. Corresponden al secretario o secretaria de la CAP las actuaciones administrativas y su gestión económica, si las hay, con la ayuda del personal administrativo de la misma universidad.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las comisiones tienen su sede en el Área de Personal y Organización, planta 3 del edificio Vèrtex, plaza Eusebi Güell,

n.o 6, 08034 Barcelona. Se pueden enviar por correo electrónico a la dirección concursos.pdi.apo@upc.edu, especificando en el asunto "Concursos PDI funcionario".

5.6. La junta de PDI funcionario podrá designar a un representante por concurso, que será del cuerpo docente con categoría igual, equivalente o superior a la de plaza.

5.7. A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deberán abstenerse de actuar en el procedimiento y comunicarlo al superior inmediato, quien resolverá el precedente.

6. Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en cuatro fases, de acuerdo con el Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente: constitución de la CAP, acto de presentación de la documentación de los candidatos y candidatas, desarrollo de las pruebas y propuesta de nombramiento.

Los miembros de las comisiones que participen en alguna de las fases telemáticamente, si no disponen de firma electrónica, podrán firmar cada uno en una copia idéntica de aquellos documentos que deban ser firmados por la totalidad de los miembros. El conjunto de documentos firmados tendrá la misma validez que si hubieran firmado todos los miembros en el mismo documento. En el caso de firmar electrónicamente, no será necesario enviar copia de los documentos firmados de forma manuscrita.

La realización del concurso deberá garantizar los principios de publicidad e igualdad de oportunidades de los aspirantes, los de mérito y capacidad y el de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La Universidad garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las medidas necesarias para adaptarse a las necesidades específicas para garantizar la igualdad en su acceso, de acuerdo con la legislación aplicable.

6.1. Constitución de la CAP

La CAP se constituirá telemáticamente en un plazo no inferior a veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, a convocatoria del presidente o presidenta. En la convocatoria se indicarán el día, la hora y el medio telemático que se utilizará para llevar a cabo el acto.

La constitución de la CAP exige la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares

CVE-DOGC-B-21146085-2021

que no se presenten a dicho acto cesarán y serán sustituidos por los miembros suplentes correspondientes. Una vez constituida, en caso de ausencia el presidente o presidenta se sustituye por el miembro más antiguo del mismo cuerpo o, si no hay ninguno, del cuerpo inmediatamente inferior. Los miembros de la CAP que se ausenten de la prueba de alguno de los concursantes cesarán como miembros de la comisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir. Para que la CAP pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de al menos tres de sus miembros. Si se quedara con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará a una nueva CAP por el procedimiento establecido en el presente reglamento. La nueva CAP no podrá incluir a los miembros de la primera que hayan cesado en su condición.

En este acto, la CAP tendrá en cuenta los criterios establecidos en el anexo III y fijará, si procede, los criterios específicos para la valoración de las pruebas. La CAP determinará las calificaciones mínimas para superar las pruebas.

La CAP toma sus acuerdos por mayoría; en caso de empate, el voto del presidente o presidenta será de calidad.

Las deliberaciones de la CAP tienen carácter secreto.

6.2. Acto de presentación de los candidatos y candidatas

La comisión podrá acordar que el acto de presentación de los candidatos y candidatas se realice de forma presencial o telemática.

El presidente o presidenta de la CAP convocará al acto de presentación a las personas admitidas a participar en el concurso, de la forma prevista a la base 1.2 y con una antelación mínima de siete días, indicando fecha, hora y lugar previsto, si el acto es presencial.

Si procede, al cabo de 15 minutos a partir de la hora señalada inicialmente se procederá a realizar una segunda convocatoria.

Los candidatos y candidatas que no se presenten ni a la primera ni a la segunda convocatoria serán excluidos y no podrán seguir en el concurso.

En el acto de presentación los concursantes deberán entregar la documentación necesaria y requerida para el desarrollo de las pruebas y que se especifica en el siguiente apartado de las presentes bases, en el punto 6.3. La documentación debe permitir valorar sus méritos académicos y su idoneidad para ocupar la plaza objeto de concurso. A continuación, la CAP determinará, mediante un sorteo público, el orden de actuación de los concursantes.

En el acto de presentación también se fijarán y se harán públicas las condiciones en las que cada uno de los concursantes podrá consultar con anterioridad al inicio de las pruebas y durante un periodo mínimo de una hora la documentación presentada por los otros candidatos y candidatas. También se establecerán y se harán públicos el lugar, la fecha y la hora de inicio de las pruebas.

Los miembros de la comisión podrán decidir participar en esta fase de forma presencial o telemática, excepto uno, que deberá participar de forma presencial y recoger la documentación presentada por los candidatos y candidatas. De forma general, corresponde al secretario o secretaria la participación presencial en esta fase, si bien la comisión podrá acordar que sea otro miembro de la comisión quien participe presencialmente.

Sin embargo, la comisión podrá acordar que el acto de presentación se realice íntegramente de forma telemática. En tal caso, con la misma antelación, deberá establecer el método de presentación y el plazo. También podrá acordar un tamaño máximo para la documentación electrónica de cada candidato o candidata. Asimismo, habrá que acordar y hacer públicas las condiciones en las que cada uno de los concursantes podrá consultar la documentación presentada por las otras personas candidatas.

6.3. Desarrollo de las pruebas

En el desarrollo del concurso se valorará el historial académico (docente, investigador, de transferencia de conocimiento y de gestión) y su adecuación al perfil de la plaza. Con este fin, los candidatos y candidatas deberán aportar un *curriculum vitae* completo en formato libre y otro resumido. También se valorará el proyecto académico (docente, investigador y/o de gestión), que cada candidato o candidata deberá elaborar y presentar en el acto de presentación de la documentación. Igualmente, se valorará la capacidad para la exposición y el debate ante la CAP en la materia o especialidad correspondiente en sesión pública.

El proyecto académico es el documento que explicita de qué forma el candidato o candidata se propone desarrollar las tareas previstas en la convocatoria. Con amplitud temática, planteamiento global y visión a largo plazo, el proyecto docente e investigador recoge los objetivos, la metodología y las actuaciones que la persona candidata propone, para el buen fin de las tareas de varios tipos previstas en la convocatoria, de acuerdo con

CVE-DOGC-B-21146085-2021

el grado de responsabilidad asignado a la plaza. El proyecto académico debe incluir una perspectiva personal sobre la investigación y la docencia para los próximos años, tanto en el ámbito de objetivos profesionales personales o de equipo como de objetivos concretos de trabajo, así como su adecuación a las necesidades institucionales puestas de manifiesto en la convocatoria. También incluirá la transferencia de los resultados de la investigación, la innovación, la investigación pedagógica e innovación docente y cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de investigación.

El proyecto docente desarrollará un proyecto de mejora de una de las asignaturas que figuran en el perfil de la plaza objeto de la convocatoria, dentro del contexto académico en el que se imparte.

El proyecto docente se elaborará sobre una materia de un mínimo de 5 y un máximo de 12 créditos ECTS de acuerdo con el perfil de la plaza.

El proyecto de investigación, de forma análoga, consistirá en la propuesta de desarrollo de la línea de investigación del perfil de investigación asociado con la plaza, con amplitud temática, planteamiento global que incluya la transferencia al entorno socioeconómico y visión a largo plazo, pero integrada dentro del contexto en el que se realizará.

El proyecto de gestión propondrá un plan de actuación que mejore el funcionamiento de la institución desde un cargo unipersonal reconocido en el acuerdo n.º 55/2016, de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno.

El concurso consta de tres pruebas eliminatorias:

- Primera prueba. Exposición y debate público con los miembros de la CAP del historial académico del candidato o candidata, con especial énfasis en aquellos aspectos que garanticen su idoneidad para ocupar la plaza objeto de concurso. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos, seguido de un debate con los miembros de la CAP de una duración máxima de 90 minutos.

- Segunda prueba. Exposición y debate público con los miembros de la CAP del proyecto docente e investigador del candidato o candidata para la plaza objeto de concurso. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos, seguido de un debate con los miembros de la CAP de una duración máxima de 90 minutos.

- Tercera prueba. Exposición y debate público con los miembros de la CAP de un tema de la asignatura o asignaturas indicadas en las bases específicas de la convocatoria. La CAP elegirá por sorteo tres temas de entre los que figuren en el proyecto docente aportado por el candidato o candidata, que deberá decidir cuál de ellos expone ante la CAP. El candidato o candidata dispondrá, como mínimo, de dos horas para prepararse dicho tema. La duración de este ejercicio será de 60 minutos y se centrará no solo en explicar los contenidos del tema, sino también en mostrar la metodología docente que la persona candidata considere adecuada para transmitirlos al estudiantado. Esta presentación irá seguida de un debate con los miembros de la comisión de una duración máxima de 90 minutos. Las personas candidatas que hayan sido declaradas exentas definitivamente de realizar la tercera prueba se considera que superan dicha prueba con la máxima puntuación.

Los miembros de la comisión podrán decidir participar en esta fase de forma presencial o telemática, excepto uno, que deberá participar de forma presencial con los candidatos y candidatas. De forma general, corresponde al secretario o secretaria la participación presencial en esta fase, si bien la comisión podrá acordar que sea otro miembro de la comisión quien participe presencialmente.

7. Propuesta de nombramiento y recursos

Una vez resuelto el concurso, la CAP elabora la relación de las personas que lo han superado, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, y propone al rector, en el plazo de cinco días hábiles, de forma motivada y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, relación que no puede superar el número de plazas convocadas. Igualmente, el proceso puede concluir con la propuesta de no proveer la plaza convocada. En el plazo máximo de cinco días una vez finalizada la actuación de la CAP, el secretario o secretaria entregará al Área de Personal y Organización el expediente administrativo del concurso.

El acta del concurso deberá estar firmada por todos los miembros de la CAP.

Contra la propuesta de nombramiento las personas candidatas podrán presentar una reclamación ante el rector en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la misma.

En el caso de presentarse alguna reclamación, y una vez admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

CVE-DOGC-B-21146085-2021

Tal y como establece el artículo 78.1 de los Estatutos de la Universidad, la Comisión de Apelación valorará las reclamaciones contra las propuestas de las comisiones de acceso y ratificará o no la propuesta reclamada. Posteriormente, el rector dictará una resolución congruente con lo que haya decidido la Comisión de Apelación.

8. Acreditación de los requisitos y nombramiento

El candidato o la candidata propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la propuesta de nombramiento, si procede, la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa que certifique que reúne los requisitos de la base 2.

El nombramiento y la toma de posesión de la persona candidata propuesta para proveer la plaza se efectuará según lo dispuesto en el apartado 18 del Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente.

Cumplidos los plazos establecidos en la convocatoria, la toma de posesión se realizará a partir del 1 de octubre del 2021.

9. Derecho de acceso a la documentación

La documentación que aporten las personas participantes en el concurso estará sujeta al artículo 26 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña. Los documentos que se entreguen deben evitar información que sea innecesaria para la finalidad pretendida o que requiera una especial protección. En todo caso, solo se dará acceso a la información si no entra en conflicto con el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

10. Recuperación de la documentación

En el plazo de seis meses a partir de la propuesta de nombramiento, las personas interesadas podrán recuperar la documentación original presentada. Una vez transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian a recuperarla.

ANEXO II

Datos específicos de las plazas y miembros de las comisiones

Cuerpo docente: profesorado titular de universidad

Código del puesto de trabajo: 71014531 Oferta pública de empleo: 2020 Referencia del concurso: TU-81/702

Unidad de adscripción: 702 - Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales Ámbito de conocimiento: Ingeniería Industrial

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica Unidad de vinculación: Escuela de Ingeniería de Barcelona Este (EEBE)

Actividades que se realizarán: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a Materiales Naturales y Biomateriales (grado en Ingeniería de Materiales).

Participación en actividades de investigación con posible dirección de grupos y proyectos, relativa a biomateriales, biomecánica e ingeniería de tejidos.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

CVE-DOGC-B-21146085-2021

Comisión TU-81/702

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidenta titular	GINEBRA MOLINS, MARIA PAU	CU	U. Politècnica de Catalunya
Secretario titular	BENITO PARAMO, JOSE ANTONIO	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero titular	GIL MUR, FRANCESC XAVIER	CU	U. Internacional de Catalunya
Vocal segundo titular	LLANES PITARCH, LUIS M.	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal tercera titular	BONET ARACIL, MARIA ANGELES	TU	U. Politécnica de Valencia
Presidenta suplente	MASPOCH RULDUA, MARIA LLUÏSA	CU	U. Politècnica de Catalunya
Secretaria suplente	TOST PARDELL, DANIELA	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero suplente	BERTRAN SERRA, ENRIC	CU	U. Barcelona
Vocal segundo suplente	MATEO GARCIA, ANTONIO MANUEL	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal tercero suplent	DIAZ GARCIA, PABLO	TU	U. Politécnica de Valencia

Cuerpo docente: profesorado titular de universidad

Código del puesto de trabajo: 70008981 Oferta pública de empleo: 2020 Referencia del concurso: TU-82/707

Unidad de adscripción: 707 - Departamento de Ingeniería de Sistemas, Automática e Informática Industrial

Ámbito de conocimiento: Ingeniería Industrial

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Unidad de vinculación: Escuela Superior de Ingenierías Industrial, Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT)

Actividades que se realizarán: Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a las asignaturas de Control Automático, UAV Guidance and Autonomous Control (grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales y grado en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales), Automática (grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales), Ingeniería de Control (grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática).

Participación en la investigación con posible dirección de grupos y proyectos, relativa a supervisión, seguridad y sistemas avanzados de control.

Dirección de tesis doctorales.

Comisión TU-82/707

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente titular	QUEVEDO CASIN, JOSEBA	CU	U. Politècnica de Catalunya
Secretario titular	PUIG CAYUELA, VICENÇ	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primera titular	ESCOBET CANAL, TERESA	TU	U. Politècnica de Catalunya

CVE-DOGC-B-21146085-2021

Vocal segundo titular	VILANOVA ARBOS, RAMON	CU	U. Autònoma de Barcelona
Vocal tercero titular	MELENDEZ FRIGOLA, JOAQUIM	TU	U. de Girona
Presidente suplente	ROMEU GARBI, JORDI	CU	U. Politècnica de Catalunya
Secretario suplente	CATALA MALLOFRE, ANDREU	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero suplente	ARANDA LOPEZ, JOAN	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal segundo suplente	PIERA EROLES, MIQUEL	CU	U. Autònoma de Barcelona
Vocal tercero suplente	COLOMER LLINAS, JOAN	TU	U. de Girona

Cuerpo docente: profesorado titular de universidad

Código del puesto de trabajo: 70015795 Oferta pública de empleo: 2020 Referencia del concurso: **TU-83/751**

Unidad de adscripción: 751 - Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental Ámbito de conocimiento: Ingeniería Civil, Geológica y Ambiental

Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona (ETSECCPB)

Actividades que se realizarán: Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a las asignaturas de Química de materiales (grado en Ingeniería Civil y grado en Tecnologías de Caminos, Canales y Puertos), Ecomateriales y Construcción Sostenible y Valoración Ambiental Integrada de Materiales de Construcción (máster universitario en Ingeniería Ambiental).

Participación en la investigación con posible dirección de grupos y proyectos, relativa a química del cemento y utilización de residuos en la construcción. Técnicas avanzadas de caracterización de materiales de construcción.

Dirección de tesis doctorales. Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión TU-83/751

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/Cat	Universidad
Presidente titular	MIRAMBELL ARRIZABALAGA, ENRIQUE	CU	U. Politècnica de Catalunya
Secretario titular	ROCA FABREGAT, PERE	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primera titular	VALLS DEL BARRIO, SUSANNA	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal segunda titular	BLASCO VARELA, M. TERESA	PI	CSIC
Vocal tercera titular	MARTINZ RAMIREZ, SAGRARIO	CT	CSIC
Presidenta suplente	REAL SALADRIGAS, ESTHER	CU	U. Politècnica de Catalunya
Secretario suplente	MOLINS BORRELL, CLIMENT	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero suplente	TURMO CODERQUE, JOSE	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal segundo suplente	GARCES TERRADILLOS, PEDRO	CU	U. Alicante

CVE-DOGC-B-21146085-2021

Vocal tercera suplent	FERNANDEZ JIMENEZ, ANA	CT	CSIC

Cuerpo docente: profesorado titular de universidad

Código del puesto de trabajo: 70016834 Oferta pública de empleo: 2020 Referencia del concurso: **TU-84/751**

Unidad de adscripción: 751 - Departamento de Ingeniería Civil, Geológica y Ambiental Ámbito de conocimiento: Ingeniería Civil, Geológica y Ambiental

Área de conocimiento: Ingeniería del Terreno

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona (ETSECCPB)

Actividades que se realizarán: Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a las asignaturas de Procesos Hidrometeorológicos e Interacción con el Terreno (máster universitario en Ingeniería del Terreno), Modelización Ambiental (máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).

Participación en la investigación con posible dirección de grupos y proyectos, relativa a la hidrometeorología, la modelización hidrológica, la caracterización del peligro de inundaciones, con aplicación al estudio de los efectos del cambio global y el desarrollo de metodologías y herramientas para la protección de las personas, las infraestructuras y el territorio, incluyendo el apoyo a la respuesta durante emergencias hidrometeorológicas y la mejora de la resiliencia.

Dirección de tesis doctorales. Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión **TU-84/751**

Cargo	**Apellidos y nombre**	**Cuerpo**	**Universidad**
Presidente titular	GARCIA BARTUAL, RAFAEL	CU	U. Politécnica de Valencia
Secretario titular	VAUNAT, JEAN	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero titular	NAVARRO GAMIR, VICENTE	CU	U. Castilla la Mancha
Vocal segundo titular	HÜRLIMANN ZIEGLER, MARCEL	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal tercero titular	SANCHEZ VILA, XAVIER	CU	U. Politècnica de Catalunya
Presidente suplent	FRANCES, FELIX	CU	U. Politécnica de Valencia
Secretario suplente	BUILL POZUELO, FELIPE	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero suplente	PASTOR PEREZ, MANUEL TOMAS	CU	U. Politécnica de Madrid
Vocal segunda suplente	FERNANDEZ MENDEZ, SONIA	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal tercero suplent	CAROL VILARASAU, IGNASI	CU	U. Politècnica de Catalunya

Cuerpo docente: profesorado titular de universidad

Código del puesto de trabajo: 71003343 Oferta pública de empleo: 2020 Referencia del concurso: TU-85/751

CVE-DOGC-B-21146085-2021

Unidad de adscripción: 751 - Departamento de Ingeniería Civil, Geológica y Ambiental Ámbito de conocimiento: Ingeniería Civil, Geológica y Ambiental

Área de conocimiento: Ingeniería del Terreno

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona (ETSECCPB)

Actividades que se realizarán: Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a las asignaturas de Proyecto y Construcción Geotécnicas (máster universitario en Ingeniería del Terreno), Geodinámica Marina (grado en Ciencias y Tecnologías del Mar).

Participación en actividades de investigación con posible dirección de grupos y proyectos, relativa a mecánica de los suelos y de las rocas.

Dirección de tesis doctorales Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión TU-85/751

Cargo	**Apellidos y nombre**	**Cuerpo**	**Universidad**
Presidente titular	JIMENEZ RODRIGUZ, RAFAEL	CU	U. Politécnica de Madrid
Secretario titular	LEDESMA VILLALBA, ALBERTO	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero titular	NAVARRO GAMIR, VICENTE	CU	U. Castilla la Mancha
Vocal segundo titular	VAUNAT, JEAN	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal tercero titular	HÜRLIMANN ZIEGLER, MARCEL	TU	U. Politècnica de Catalunya
Presidente suplente	PASTOR PEREZ, MANUEL TOMAS	CU	U. Politécnica de Madrid
Secretario suplente	CAROL VILARASAU, IGNASI	CU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal primero suplente	TOMAS JOVER, ROBERT	CU	U. Alicante
Vocal segunda suplente	FERNANDEZ MENDEZ, SONIA	TU	U. Politècnica de Catalunya
Vocal tercero suplente	BUILL POZUELO, FELIPE	TU	U. Politècnica de Catalunya

ANEXO III

Criterios generales de valoración

Con carácter totalmente general, la CAP valorará los siguientes aspectos de los historiales de las personas candidatas y de acuerdo con el perfil de la plaza (anexo II).

Respecto a los méritos docentes se considerarán:

A. Dedicación docente

A.1. Docencia universitaria impartida (primeros y segundos ciclos, grado y/o postgrado)

A.2. Dirección de tesis doctorales

CVE-DOGC-B-21146085-2021

A.3. Dirección de PFC, tesinas, trabajos de fin de máster y DEA

A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente

B. Calidad de la actividad docente

B.1. Evaluaciones positivas de su actividad

B.2. Material docente original y publicaciones docentes

B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente.

C. Calidad de la formación docente

C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria

C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria

C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente

Respecto a los méritos investigadores (incluyendo la investigación en tecnologías educativas), se tendrán en consideración:

D. Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora

D.1. Publicaciones científicas indexadas

D.2. Otras publicaciones científicas

D.3. Libros y capítulos de libros

D.4. Creaciones artísticas profesionales

E. Congresos

F. Conferencias y seminarios

G. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

G.1. Participación en proyectos y/o en contratos de investigación

G.2. Otros méritos relacionados con la calidad y el número de proyectos y contratos de investigación

H. Calidad de la transferencia de los resultados

H.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

H.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo

H.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados

I. Movilidad del profesorado

I.1. Estancias en centros de investigación

I.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

J. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

Respecto a la gestión universitaria se considerará:

K. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica

K.1. Desarrollo de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de la Universidad o que hayan sido

asimilados, o en organismos públicos de investigación durante un año como mínimo.

K.2. Desarrollo de cargos en el entorno educativo, científico o tecnológico en la Administración general del Estado o de las comunidades autónomas durante un año como mínimo.

CVE-DOGC-B-21146085-2021

K.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración, incluyendo las tareas de representación sindical y de personal.

Naturalmente, los candidatos o candidatas podrán aportar otros méritos que consideren apropiados.

L. Premios y otros méritos

En todos los casos será objeto de una valoración especial la acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras, especialmente el inglés.

Los pesos de los bloques de indicadores relacionados con la investigación y la docencia serán como mínimo del 40 % cada uno. Sin embargo, en caso de que las valoraciones de los indicadores relacionados con la docencia sean insuficientes, se podrá declarar no apto al candidato o candidata, con independencia del resto de calificaciones.

Dentro de estos bloques de actividad, tendrán especial consideración en la valoración del bloque correspondiente las estancias que los candidatos o candidatas hayan realizado en el extranjero (apartado I), de acuerdo con el plan de política internacional de la UPC, aprobado por acuerdo n.º 131/2008, de Consejo de Gobierno, de 2 de octubre de 2008.

La CAP fijará los pesos relativos asignados a las tres pruebas de las que consta el concurso de acceso al cuerpo docente de titulares de universidad; sin embargo, el peso mínimo del tercer ejercicio será del 40 %. La CAP publicará las valoraciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en las diferentes pruebas de los concursos, expresadas en una escala de 0 a 10 para cada una.

En todos los concursos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa legal en materia de universidades respecto a la concreción del conocimiento suficiente de las lenguas oficiales (en la actualidad, el artículo 6.4 de la Ley de Universidades de Cataluña). Asimismo, en igualdad de méritos, se aplicará el criterio de discriminación positiva a fin de favorecer la igualdad de género.

(21.146.085)